



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E -2447/2017 /

COLINA, 15 de Noviembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.290; lo señalado en el Reglamento de Ferias Libres y Chacareros de la Municipalidad de Colina, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-697/2002, de fecha 29 de Agosto de 2002. **2)** Memorandum N° 1113/17, de fecha 15 de Noviembre de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la suspensión de la instalación y funcionamiento de la Feria Libre, para el día Domingo 19 de Noviembre de 2017, por las elecciones Presidenciales; y en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

SUSPENDASE, la instalación y funcionamiento de la **FERIA LIBRE DE COLINA**, para el domingo 19 de Noviembre de 2017, por motivo de las Elecciones Presidenciales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/MNQ/mcm.**

DISTRIBUCION:

- 01.- Alcaldía
- 02.- Secretaría Municipal
- 03.- Dirección de Control
- 04.- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- 05.- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- 06.- Dirección de Administración y Finanzas
- 07.- Unidad de Inspección
- 08.- Unidad de Rentas y Patentes
- 09.- Octava Comisaría de Carabineros
- 10.- Ley de Transparencia
- 11.- Oficina de Partes y Archivo